



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, Julio 14 de dos mil veintiuno (2021).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2012-00045 seguido por el señor JUAQUIN ARIZA MORENO contra la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00045-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JUAQUIN ARIZA MORENO

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

Julio 14 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 18.102.813; interés moratorio (desde el 1/10/2018 hasta 30/04/2021): \$32.425.813; Liquidación aprobada: \$ 76.126.100; para un total de: \$108.551.913.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme; y que revisado el expediente se encontró actualización de crédito aprobada de fecha 27 de noviembre de 2.019; por lo que el juzgado la modificara de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 27de noviembre de 2019: \$76.126.100 (incluye capital e intereses moratorios hasta el 30/09/2018); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$18.102.813, más intereses moratorios (desde el 1/10/2018 hasta el 30/04/2021): \$25.330.425; para un total de: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$101.456.525).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 27de noviembre de 2019: \$76.126.100 (incluye capital e intereses moratorios hasta el 30/09/2018); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47

Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

liquidación que es: \$18.102.813, más intereses moratorios (desde el 1/10/2018 hasta el 30/04/2021): \$25.330.425; para un total de: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$101.456.525).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Promiscuo 003

Juzgado De Circuito

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3199e6fefac601c217b21db2cb9023bbc5765ce820ee49227166a61004472fb

Documento generado en 03/08/2021 02:41:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**